



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 809

CASA CENTRAL 17/10/2022

N° Chilecompra

Pago 30 DIAS FECHA FACTURA

Monto	%	Fecha Pago	Días
59,596,173	100.00	16/11/2022	30

Moneda \$ Fecha Conversión
 Valor Conversión Fecha de Entrega 17/10/2022

Lugar de Entrega

Observación TRANSPARENCIA ART.38
MSI 5927

Señor(es) TRECCE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIC
 R.U.T 76544790-9
 Dirección ÑUBLE 1025
 Fono _____ Fax _____
 Mail _____
 Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	REMODELACIONES Y MEJORAS	SERVICIO	1.00	50,080,817.65	0	0	9,515,355	59,596,173

OBSERVACION : CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE "HABILITACIÓN -CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL UTEM", CON EL PROVEEDOR "TRECCE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA", RUT N° 76.544.790-9, POR UN MONTO DE \$62.880.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS), IVA INCLUIDO + 4% POR OBRA COMPLEMENTARIA O AUMENTO DE OBRA.

SOLICITADO POR GUSTAVO MANRQUEZ JEFE DEPARTAMENTO OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

TOTAL FINAL 59,596,173

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2022	889	CASA CENTRAL	COMPRA	01070620-054 PY PY COWORK OLIVARES

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01070620-054 PY PY COWORK OLIVARES	12432.02REMODELACIONES Y MEJORAS	59,596,173
Total		59,596,173

Mercadería puesta en: _____		FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.		
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones

SANTIAGO, 4 OCTUBRE 2022

RESOLUCION N° 03842 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento; el artículo 38 de la Ley 21.094;; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°217 de fecha 30 de agosto de 2022; en la Resolución Exenta N°03284 de 2018; la Resolución exenta N° 3056 de fecha 02 de septiembre de 2021; Resolución exenta N° 3934 de fecha 16 de noviembre de 2021; Resolución exenta N° 2630 de fecha 14 de julio de 2022, y; en el Memorandum N°392 emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones con fecha 12 de septiembre de 2022:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que, en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.

3.- Que por su parte, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38° que *"las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios"*.

4.- Que la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley 21.094.

5.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, acorde a las necesidades expresadas en el "INFORME CAUSALES JUSTIFICACION DE TRATO DIRECTO, PROYECTO: HABILITACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL UTEM", requiere contratar el servicio de recién señalado, con el objetivo de habilitar una zona en desuso del piso -1 del edificio ubicado en Padre Miguel de Olivares #1620.

6.- Que, de acuerdo con los requisitos de procedencia del procedimiento contemplado en la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, en el artículo 2 de dicho cuerpo normativo se indica, a saber:

Artículo 2º Requisitos. Para que sea procedente la aplicación del presente procedimiento, es necesaria la concurrencia de forma copulativa de los siguientes requisitos:

a) Que se requieran adquirir bienes y/o contratar servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio.

b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

7.- Que, respecto del requisito contemplado en la letra a) del artículo 2º de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, según se indicó en el "INFORME CAUSALES JUSTIFICACION DE TRATO DIRECTO, PROYECTO: HABILITACIÓN -CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL UTEM", se da cumplimiento a éste en cuanto se ha expresado que este proyecto que se emplaza "[...]en Padre Miguel de Olivares #1620, el área contempla un espacio óptimo para el desarrollo de un CO-WORK ya que posee una gran área central que articula salas de mediana y pequeña capacidad, que pueden ser destinadas como salas de estudios y salas multipropósito. Suman 500m2 aprox [...]"

La propuesta se organiza en 6 ítems de trabajo, los que se desarrollan en detalle según requerimientos técnicos y planimetría:

- Retiros: Se deben retirar tabiques que no responden a los nuevos espacios, puertas, y pavimentos, ya que se encuentran palmetas de cerámicas quebradas.

- Pavimento: Propuesta de pavimento nuevo, del tipo vinílico, dando una mejora al estándar de calidad de los materiales.

- Tabiquerías opacas y vidriadas: Contemplado en las zonas de nuevas configuraciones para el buen uso de los espacios y enmarcar las zonas públicas a las privadas.

- Celosía de madera para dar caracteres de dinamismo a los nuevos espacios.

- Puertas vidriadas y MDF: se consideran el cambio de puertas debido a que las existentes, se encuentran en mal estado, afectando su óptimo funcionamiento.

8.- Que, en cuanto al requisito contemplado en la letra b) del artículo 2º de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, este se relaciona con lo exigido a su vez por el artículo 3º de la Resolución en comento. Efectivamente, este último

precepto enumera nueve casos, de la siguiente forma: "Artículo 3°. Para efectos de la letra b) anterior, se entenderá que la realización de un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto, en los siguientes casos [...]".

Para efectos del presente caso, concurren la causal contemplada en la letra a), a saber:

- a) **"Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto."**

9.- Que, para acreditar la concurrencia de esta causal, mediante el "INFORME CAUSALES JUSTIFICACION DE TRATO DIRECTO, PROYECTO: HABILITACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL UTEM", se indicaron expresamente las siguientes circunstancias:



Es indispensable la contratación de una empresa mediante trato directo para el desarrollo de las obras de acuerdo con el análisis técnico del departamento, en base a los siguientes motivos que justifican la utilización de esta modalidad de contrato:

En virtud de lo indicado por el Artículo N°3 letra a) de la Resolución N° 03284 del Procedimiento de Compra de Bienes y/o la contratación de servicios Ley 21.094 Res 3284 del 2018, se establece que los plazos para el desarrollo de una licitación pública son incompatibles con la premura requerida para realizar la contratación de la empresa producto de lo acotado de los plazos que se requieren para la ejecución de las obras.

Como antecedentes podemos indicar que la universidad a mediados del año 2021 levanto la necesidad de habilitar un espacio para el alumnado que mantiene clases en el campus central.

En septiembre, del mismo año, se autorizó mediante Resolución exenta N°3056 de fecha 02 de septiembre 2021 la publicación del llamado a Licitación Pública ID N°5251-82-LP21 para dicho proyecto. Luego, mediante Resolución exenta N°3934 de fecha 16 de noviembre, se adjudicó dicha Licitación Pública a la empresa Trece Arquitectura Ingeniería y Construcción Ltda, Rut N°76.544.790-9, por la cifra de \$59.921.356 (cincuenta y nueve millones novecientos veintinueve mil trescientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido, por haber obtenido el mejor puntaje en el procedimiento concursal recién singularizado.

Este proyecto se ejecutaría en un área que dispone la Universidad en el primer nivel del edificio ubicado en la calle Dieciocho N°145. Sin embargo, con fecha 05 de julio de 2022 se emitió un Informe por parte del jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica Metropolitana, mediante el cual se señalan las justificaciones técnicas que concluyen que existe una imposibilidad en la ejecución del proyecto dada la inviabilidad de poder ejecutar el proyecto en las condiciones indicadas en las bases de la Licitación Pública ID N°5251-82-LP21. Mediante, la Resolución Exenta N°2630 con fecha 14 de julio de 2022 se pone termino al contrato emanado de la licitación antes indicada.

Actualmente, en el campus existen solo Bibliotecas que ofrecen este tipo de espacios, los cuales muchas veces se ven saturados además que no responden a lugares dinámicos para desarrollar otro tipo de actividades, como son los trabajos grupales; en este caso el concepto de CO-WORK es un espacio de trabajo y contiene la versatilidad necesaria para ofrecer espacios más íntimos de estudio como más activos para el desarrollo de conversaciones o grupos focalizados en estudios.

Por lo tanto, la necesidad de habilitación de un nuevo espacio para el alumnado que asiste al Campus Central sigue latente y con alta preocupación ante el hecho de un nuevo proceso licitatorio.

Según lo indicado por la Unidad de Adquisiciones, los plazos y tiempos estimados para una nueva licitación serían:

- 5 días hábiles para la preparación de bases administrativas
- 3 días para la confección y autorización del acto administrativo que autorice la publicación de la Licitación Pública.
- La publicación, para este tipo de licitación, debe tener al menos 20 días publicados en el portal de mercado público.
- Entre 1 a 2 días para la descarga de las ofertas (dependerá de la cantidad de ofertas que llegue al proceso)
- Un mínimo de 5 días para que la comisión revise los antecedentes revise si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y confeccionen el cuadro comparativo con las ofertas, actas e informes respectivos (según lo establecido en las bases de licitación).
- La comisión requerirá de un día para sesionar (presencial o virtual) y adjudicar
- 7 días para cursar la Resolución de Adjudicación, con esta totalmente tramitada se procede a adjudicar a través del portal de Mercado público y se genera la OC.
- Se procede a gestionar la aprobación interna de la OC y paralelamente se solicita la confección del contrato.
- Se establece que existe un plazo de 25 días desde Resolución de adjudicación y la firma del contrato (proveedor debe presentar la boleta y/o póliza respectiva).
- 3 días para la confección y autorización del acto administrativo que autorice el Contrato.
- Se envía OC al proveedor

Todo lo anterior, nos da una suma de 71 días hábiles desde el inicio de la licitación hasta el ingreso de la empresa a la obra.

Lo anteriormente, pondría en claro riesgo la ejecución del proyecto y el propósito para el cual se diseñó. Considerando que es un proyecto que viene desde mediados del 2021 y a la fecha no se ha podido comenzar con las obras, las cuales tendrían un tiempo de ejecución de mínimo 45 días corridos y un máximo de 60 días corridos. Con todo lo anterior, estaríamos frente a un escenario muy difícil con los alumnos y docentes con los que la Universidad ha sostenido compromisos y acuerdos en materias de mejoras.

10.- Que, de la revisión de los antecedentes acompañados para fundamentar la adquisición mediante el trato directo contemplado en el artículo 38° de la Ley N° 21.094, especialmente el "INFORME CAUSALES JUSTIFICACION DE TRATO DIRECTO, PROYECTO: HABILITACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL UTEM" y sus anexos, es posible arribar a las siguientes conclusiones:

- En septiembre del año 2021 fue autorizada la publicación de la primera licitación que tenía por objeto satisfacer la falta de espacios de estudio, academia, investigación, participación y cooperación para toda la comunidad universitaria. Esto se materializó mediante la Resolución exenta N° 3056 de fecha 02 de septiembre de 2021. Posteriormente fue adjudicada mediante Resolución exenta N° 3934 de fecha 16 de noviembre de 2021.

- Luego, por los motivos expresados en la Resolución exenta N° 2630 de fecha 14 de julio de 2022, apoyadas en el informe respectivo del Departamento de Obras, se hizo imposible implementar los nuevos espacios que darían solución a las necesidades antes expresadas.

- En este contexto, utilizar el mecanismo de licitación pública implicaría un atraso de, a lo menos, 71 días hábiles desde la preparación de las bases y hasta la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor. A ello deben adicionarse los días de construcción e implementación de la obra, que comprenden un plazo mínimo de 45 días corridos y uno máximo de 60 días corridos.

- Los plazos previamente indicados, fueron determinado por personal técnico altamente calificado del Departamento de Obras y de la Unidad de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica Metropolitana. De estos, se evidencia que el proceso de licitación, desde su inicio con la preparación del proyecto, hasta la finalización en la ejecución de las obras licitadas, requiere de un mínimo de plazo que no se condice con las urgentes necesidades que han expresado los miembros de la comunidad universitaria. En efecto, de llevar a cabo una licitación pública en las condiciones descritas, se traduciría en un atraso final de 13 meses desde la entrega inicial de este proyecto.

- En atención a lo latamente fundamentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones en el memorándum N° 392 de fecha 09 de septiembre de 2022, y a las conclusiones recién expresadas, se estima que se cumplen los presupuestos legales de la causal de trato directo contemplada en el artículo 38 de la Ley N° 21.094, y específicamente, en lo indicado en la Resolución Exenta N° 3284 de 2018, de esta institución. De esta manera, se hace necesario adjudicar mediante trato directo el servicio al proveedor "TRECCE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA."



11.- Que el contrato para la prestación del servicio de "HABILITACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL UTEM" se celebró con fecha 22 de julio de 2022, entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y el proveedor "TRECCE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA."

12.- Por su parte, según lo indicado en el memorándum de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el servicio señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco.

13.- Que, consta de los antecedentes que la Institución cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación, según el certificado de compromiso presupuestario, emitida por el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario.

15.- Que por todo lo anteriormente expuesto, se configuran los supuestos de hecho contemplados en el mencionado artículo 38, y en la Resolución exenta 3284 de 2018, procediendo la contratación directa del servicio. A la sazón, se hace necesario de igual forma aproar el contrato para la prestación del servicio indicado anteriormente mediante el respectivo acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. **Apruébense** los términos de referencia generales del servicio de "HABILITACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL UTEM".

II. **Autorícese** la contratación directa del servicio de "HABILITACIÓN -CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL UTEM", con el proveedor "TRECCE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA", RUT N° 76.544.790-9, por un monto de **\$62.880.000.- (sesenta y dos millones ochocientos ochenta mil pesos), IVA INCLUIDO + 4% por obra complementaria o aumento de obra.**

III. **Apruébese** el contrato celebrado entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y "TRECCE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA."

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el proveedor contratado, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 217 de 2022, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2022.10.07
12:12:20 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2022.10.07
10:59:29 -03'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
• Convenio UPA-UTEM
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
• Departamento de SISEI
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)
• Departamento de Obras y SSGG
• Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
DIRECCIÓN DE FINANZAS
• UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA
• Departamento de Control de Legalidad

PCT
PCT/DLA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA
MERCADO PUBLICO**

Nº 217

**A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO (S).**

**DE : ÁLVARO PEZOA MERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**MAT. : TRATO DIRECTO: REMODELACIÓN-CO-WORK-ZÓCALO-PM01620-CAMPUS
CENTRAL-UTEM**

FECHA: SANTIAGO, 30 DE AGOSTO 2022

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación de servicio indicado.

Monto estimado de la Compra: \$62.880.000.- IVA incluido + 4% por Obra complementaria o aumento de obra

Aprueba	<p>Pamela Carolina a Reyes Baeza</p> <p>Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2022.08.30 12:33:34 -04'00'</p>	Rechaza	
		Motivo:	

Item Presupuestario Acuario _____ 12432.02_____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

4.3

Saluda atentamente a usted,

**Alvaro Pezoa
Mera**

Firmado digitalmente por Alvaro Pezoa Mera
Fecha: 2022.08.30 14:13:21 -04'00'

**ÁLVARO PEZOA MERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES
IGS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita la contratación del Servicio para habilitación de un espacio físico para el desarrollo de trabajo colaborativo dentro del inmueble institucional, ubicado en Padre Miguel de Olivares #1620 en la Comuna de Santiago, ofreciendo 540 m2 aproximadamente de recintos remodelados para actividades de cooperación, participación y producción para los usuarios de pre y post grado de la Universidad. Para la primera etapa de la propuesta, se considera la instalación de un nuevo pavimento de terminación, la ejecución de nuevas tabiquerías opacas y de aluminio-vidrio para separar recintos y el cambio de puertas por nuevos elementos funcionales. Para la ejecución del proyecto, se dispone del nivel zócalo del edificio individualizado, y todas las terminaciones presentadas en las siguientes especificaciones técnicas cumplen con el estándar de la Universidad, implementado en todas las intervenciones de infraestructura UTEM, con el propósito de mantener una línea acorde tanto estéticamente como funcionalmente en los distintos campus

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ \$ 62.880.000 con IVA incluido.

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución, emisión de orden de compra y contrato, bajo el artículo 38 de la Ley 21.094.

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: BASES TÉCNICAS

Para el cumplimiento de los aspectos Técnicos del proyecto “REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM”, se estará al contenido de las bases Técnicas del mismo. Estas se acompañan a los presentes Términos de Referencia y se entienden parte integrante.

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

PRORROGAS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

- Aumento y disminuciones de obras

La UTEM podrá ordenar el aumento o disminución de obras debido a imprevistos técnicos, o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad del servicio que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original. El monto del aumento de los servicios o su disminución no podrá exceder el cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato, El proveedor quedará obligado a ejecutar los nuevos trabajos o aceptar la disminución de los servicios, hasta el porcentaje indicado.

Los aumentos o disminuciones de los servicios podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la UTEM de acuerdo con los antecedentes del caso y el informe que para tal efecto elabore el FTO.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato se determinará sobre la base de los precios unitarios del presupuesto detallado. El precio resultante se recargará o disminuirá en el porcentaje de gastos generales y utilidad de la oferta. En el caso de disminución de los servicios el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la UTEM.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

En casos de aumento de los servicios deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de los servicios, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en los presentes Términos de Referencia.

- **Obras extraordinarias**

La UTEM podrá disponer, durante el desarrollo del contrato, la ejecución de los servicios extraordinarios hasta por un cuatro por ciento (4%) del monto originalmente pactado que el proveedor está obligado a ejecutar, siempre y cuando dichos servicios mejoren la funcionalidad del proyecto. Los servicios extraordinarios podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la UTEM, de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por la F.T.O. Para determinar el monto de servicios extraordinarios se aplicará a las cantidades efectivas de obra el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado. Si no existiere un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención de este, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el proveedor, y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes en base a tres cotizaciones de elementos de equivalencia en calidad y funcionalidad. Las modificaciones de servicios originarán convenio entre las partes el que será sancionado por la Resolución respectiva en los mismos plazos señalados en el numeral anterior.

Con todo, los aumentos de servicios y servicios extraordinarios efectivas no podrán exceder de cuatro por ciento (4%) del monto originalmente pactado, deduciendo las disminuciones de los servicios, si las hubiere. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, cualquier aumento de servicios o servicios extraordinarios deberán contar con la autorización de Disponibilidad Presupuestaria respectiva.

a) Aumento del plazo por concepto de aumento de servicios o servicios extraordinarios:

En caso de que se origine un aumento de servicio o un servicio extraordinario según lo indicado en los puntos anteriores, que ocasione un aumento en el plazo, el proveedor tendrá derecho a solicitar pago de mayores Gastos Generales derivados de dicho aumento de plazo.

Dicho monto se calculará sobre la base del cociente entre los Gastos Generales indicados en la propuesta y el plazo ofertado, que determinará el valor diario de los mayores Gastos Generales a pagar.

b) Aumento de servicios u servicios extraordinarios, que no modifiquen el plazo total del contrato:

El aumento de servicios u servicios extraordinarios que no afecte el plazo total del contrato, no dará derecho a pago por concepto de mayores Gastos Generales.

c) Aumento o Disminución del plazo por modificación del programa de ejecución de servicio ordenado por la UTEM:

Si por aplicación de instrucciones de la UTEM, que no originen aumentos, disminuciones del obras o servicios extraordinarias, se modifica el programa de ejecución de los servicios aprobado por la fiscalización técnica, el proveedor tendrá Derecho a solicitar el aumento o disminución del plazo correspondiente. La fiscalización técnica a cargo de la supervisión revisará los antecedentes y aprobará o rechazará la solicitud del proveedor. Si el aumento de plazo tiene su origen en la situación descrita en este punto, el proveedor tendrá derecho a pago por conceptos de Gastos Generales en que incurra cuando la programación sea modificada por instrucciones de la UTEM. Dicho monto se calculará sobre la base del cociente entre los Gastos Generales indicados en la propuesta y el plazo ofertado, que determinará el valor diario de los Gastos Generales a pagar.



UTEM
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

d) Aumento del plazo solicitado por el proveedor basado en la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por la UTEM: Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida el desarrollo programado de los servicios, situación que deberá ser calificada por la fiscalización técnica del servicio, tendrá Derecho al correspondiente aumento de plazo, lo que no generará pago de mayores Gastos Generales

- **Sobre el pago por concepto de mayores Gastos Generales**

La procedencia o improcedencia del pago por concepto de mayores Gastos Generales quedará establecido en las siguientes situaciones:

Para estos casos de impedimento, el proveedor deberá presentar al FTO sus justificaciones por escrito dentro de los siguientes 15 días desde que se haya producido. Cumplido este período no se aceptará justificación alguna.

- **Plazo de pago.**

En conformidad al artículo 8° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse. De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura. Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

- **Atrasos en la ejecución de los servicios**

A) Atraso en la entrega final de obra. En el caso de atraso injustificado en la entrega final de todas las partidas programadas por parte del contratista, la UTEM aplicará una multa cuyo valor se determinará en función de la siguiente formula.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Se entenderá como atraso injustificado, todo aquel retraso en la ejecución de los servicios no imputable a la UTEM, que no sea producto de un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificado por esta última.

B) Retraso en el inicio de la obra. Si el contratista, por causa no imputable a la UTEM, no diere inicio a los trabajos dentro de dos (2) días corridos siguientes a la fecha de entrega de terreno, incurrirá en una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada día de atraso.

- Interrupción injustificada de la obra. Si el proveedor, por causa no imputable a la UTEM, paralizare los servicios injustificadamente, se le aplicará una multa de 7 UTM por cada día de paralización.
- Ausencia del profesional a cargo de las obras. En el caso de que la F.T.O. o la persona que actúe como contraparte técnica de la UTEM, verifique que en lugar de las faenas no se encuentren en operaciones el profesional a cargo de los servicios, dará cuenta de esto dejando una anotación en el Libro de Obras. En base a lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá aplicar una multa de 3 UTM por estas circunstancias. La mencionada multa se aplicará cada vez que se constate la infracción anteriormente señalada.

- **Monto máximo de la multa.**

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto originalmente pactado para la ejecución del servicio. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 10% del contrato anteriormente señalado, la UTEM podrá poner término al contrato, ejecutando la garantía de fiel cumplimiento. En el caso de que las multas aplicadas alcancen un 20% del total del contrato, la UTEM deberá ponerle fin al contrato.

- **Procedimiento para la aplicación de multas.**

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

- i) personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii) mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el Anexo N°2



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N° 19.880.

d) Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto será descontado del estado de pago más próximo que se curse. Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM del mes correspondiente al estado de pago.

DESARROLLO DEL CONTRATO.

- Entrega del terreno. La entrega del terreno se verificará en la oportunidad establecida en el programa oficial de trabajo aprobado por la fiscalización técnica de los servicios (F.T.O.), levantándose un acta suscrita por la señalada F.T.O. y el proveedor.

LIBRO DE OBRAS.

La F.T.O. deberá abrir un Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el acto de entrega del terreno, mediante el cual se anotarán las comunicaciones e instrucciones entre la F.T.O. y el profesional residente, que será representante del proveedor en los servicios.

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre del servicio, el del proveedor, el de la F.T.O. el monto del contrato, fecha

de entrega y fecha de término prevista de la ejecución del servicio. En sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha del término y Recepción Provisional de los servicios contratados. La primera copia será para la F.T.O, la segunda copia quedará para el proveedor. Al final del proyecto REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM, este libro quedará en manos de la F.T.O.

INSTALACIÓN DE FAENA.

El proveedor deberá considerar en su análisis de costos que las instalaciones de faena, en las zonas que apruebe la F.T.O., deberán incluir todo aquello que sea necesario para mantener un adecuado, seguro y ordenado desarrollo de la faena.

VISITAS, INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR

El proveedor deberá dar todas las facilidades para la visita e inspección de los servicios, como asimismo cuando se requiera realizar una medición de estas. En cualquier caso, la medición hecha por la F.T.O., será considerada como la medición correcta de los servicios.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

El contrato se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de la obra, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de la obra entregado.

- **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

- a) Que el total de las multas acumuladas supere al 10% del precio total del contrato. En este caso de que las multas alcancen el 10%, la UTEM podrá poner término al contrato. En el caso de que el monto total de las multas acumuladas alcance el 20% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
- b) Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Contraparte Técnica, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados del servicio, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 4 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
- c) Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
- d) En caso de que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en los hitos de avance por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
- e) Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
- f) Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.
- g) Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- h) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- i) Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el “pacto de integridad” señalado en estas los Términos de referencia.
- j) Si los servicios otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases técnicas y/o Términos de referencia de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Dirección de Administración Contraparte Técnica.
- k) Ocurrencia de alguna Infracción a una obligación específica señaladas en las Términos de referencia y/o las bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

- **Procedimiento para el término anticipado del contrato.**

la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, ¿comunicará esta circunstancia por escrito al proveedor, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

- i) Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii) Mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii) Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el Anexo N° 2.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos. Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

NATURALEZA Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

- Garantía por Anticipo

En el caso de que el proveedor solicite un anticipo para la ejecución de los servicios, deberá constituir una garantía por el 100% del monto otorgado, de la forma que se señala en el siguiente cuadro:

<u>Tipo de documento</u>	a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de Garantía, o d) Certificado de Fianza U otro documento en concordancia con lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 68 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
<u>Beneficiario</u>	Universidad Tecnológica Metropolitana RUT 70.729.100-1
<u>Fecha de vencimiento</u>	Por el período de vigencia del contrato más 60 días. Si el servicio se prolonga más de lo inicialmente dispuesto, será responsabilidad del proveedor prolongar los plazos de vencimiento de este documento
<u>Monto</u>	Equivalente al 100% del anticipo solicitado.
<u>Glosa</u>	De acuerdo con la naturaleza del documento” Para garantizar el anticipo del contrato del proyecto REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM
<u>Forma de otorgarla</u>	a) En soporte físico, mediante la entrega de esta en sobre cerrado indicando el nombre del proveedor y nombre de la licitación a la cual accede. Esta debe ser entregada en Calle Dieciocho N° 161, Santiago Centro dirigido a [REDACTED] b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada). Enviar al correo [REDACTED]



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

	c) Expresada en Pesos
<u>Forma y oportunidad de restitución</u>	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del documento.
<u>Descripción</u>	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
<u>Normas especiales para la Póliza</u>	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el solo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusulas de arbitraje.

- **Garantía de fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato y los servicios a ejecutar.**

Además de las obligaciones laborales y previsionales. Esta garantía deberá entregarse antes del inicio de los servicios de habilitación de salas y laboratorios de ensayo (al momento de la firma del contrato respectivo). Su tiempo de validez, deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más 180 días. Si el servicio se prolonga más de lo inicialmente dispuesto, será responsabilidad del proveedor prolongar los plazos de vencimiento de este documento, se establece un plazo de 5 días hábiles para renovar el plazo de la garantía. De no ser así, la UTEM se reserva el derecho de poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones que este impone.

<u>Tipo de documento</u>	a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de Garantía, o d) Certificado de Fianza U otro documento en concordancia con lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 68 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
<u>Beneficiario</u>	Universidad Tecnológica Metropolitana RUT 70.729.100-1
<u>Fecha de vencimiento</u>	Al menos por el plazo de vigencia del contrato más 180 días.
<u>Monto</u>	10 % del monto ofertado para REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM
<u>Moneda</u>	Pesos Chilenos



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

<u>Glosa</u>	De acuerdo con la naturaleza del documento" Para garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato del proyecto REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620- CAMPUS CENTRAL-UTEM
<u>Forma de otorgarla</u>	a) En soporte físico, mediante la entrega de esta en sobre cerrado indicando el nombre del proveedor y nombre de la licitación a la cual accede. Esta debe ser entregada en Calle Dieciocho N° 161, Santiago Centro dirigido a la Dirección de Finanzas b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada). Enviar al correo [REDACTED] c) Expresada en Pesos
<u>Forma y oportunidad de restitución</u>	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del documento.
<u>Descripción</u>	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
<u>Normas especiales para la Póliza</u>	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el solo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusulas de arbitraje.

- **Pólizas de seguro por accidentes a personal propio, terceros e infraestructura de la UTEM.**

Se exigirá al proveedor al momento de la suscripción del contrato, la entrega de una póliza de seguro por accidente a personal propio, terceros e infraestructura de la UTEM u ajena, conforme al siguiente detalle:

<u>Tipo de documento</u>	a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de Garantía, o d) Certificado de Fianza U otro documento en concordancia con lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 68 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
<u>Beneficiario</u>	Universidad Tecnológica Metropolitana RUT 70.729.100-1
<u>Fecha de vencimiento</u>	Por un período igual o superior al plazo ofertado para la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

	ejecución de los servicios de REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM
<u>Monto</u>	UF 1000
<u>Moneda</u>	Pesos Chilenos
<u>Glosa</u>	De acuerdo con la naturaleza del documento: “Para cubrir pérdida de materiales o daños dentro de la obra; pérdida o daños de la propiedad de terceros o de la UTEM; pérdidas o daños de la propiedad; lesiones personales o muerte de personal interno o de terceros, referido al proyecto de REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM.
<u>Forma de otorgarla</u>	a) En soporte físico, mediante la entrega de esta en sobre cerrado indicando el nombre del proveedor y nombre de la licitación a la cual accede. Esta debe ser entregada en Calle Dieciocho N° 161, Santiago Centro dirigido a la Dirección de Finanzas b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada). Enviar al correo [REDACTED] c) Expresada en Pesos
<u>Forma y oportunidad de restitución</u>	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del documento.
<u>Descripción</u>	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
<u>Normas especiales para la Póliza</u>	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el solo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusula de arbitraje

- **Cobro de las cauciones.**

Las cauciones podrán ser ejecutadas/cobradas por la Universidad Tecnológica Metropolitana, expresamente en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución de fiel y oportuno cumplimiento previstas, en aquellos casos de que por razones debidamente fundadas se deba ampliar el plazo del contrato. Se establece un plazo de 5 días para renovar el plazo de la Garantía.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) En caso de que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

RECEPCIÓN DE LA HABILITACIÓN DE SALAS Y LABORATORIOS DE ENSAYO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- **Servicio Terminado y sin Observaciones**

Una vez terminados los trabajos, el proveedor solicitará por escrito al F.T.O la recepción de los servicios, acompañando para esto:

a) Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el período que abarcó la ejecución de los servicios, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a este servicio. Este documento también será exigible para los subcontratistas.

b) Certificados de los servicios o empresas externos si correspondiere. El F.T.O. verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obra, la fecha en la que el proveedor puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión receptora, previa solicitud de la recepción provisoria de los servicios por parte del proveedor. La Comisión receptora estará conformada por el F.T.O y el Jefe del Departamento de Obras o quien lo represente para estos efectos

Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un Acta que será suscrita por todos los asistentes. Se consignará como fecha de término de los servicios, la fecha de esta recepción provisoria. No se cursarán multas por atraso si la solicitud de recepción de lo servicios por parte del proveedor es igual o anterior a la fecha de vencimiento de plazo contractual (aumentos de plazos incluidos).

El UTEM deberá procurar realizar el Acto de recepción dentro de los primeros cinco días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de recepción del proveedor.

- **Servicio No Terminado**

Si de la inspección de los servicios que haga la Comisión Receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas, la Comisión receptora no dará curso a la recepción provisional y fijará un plazo definido, sujeto a multa por atraso, si éste excediere el plazo contractual, para que el proveedor ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine. En ningún caso el proveedor podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la F.T.O.

Si el proveedor no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión de acuerdo con la cantidad de los servicios pendientes, esta última podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del proveedor y con cargo a las retenciones del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la boleta de garantía respectiva y/o solicitar la terminación anticipada del contrato. Una vez subsanados los defectos observados por la UTEM, se deberá efectuar la recepción provisional, estimándose como fecha de término de los servicios la fecha de esta recepción provisoria efectiva.

- **Adquisición e instalación Terminada con Observaciones Menores**

Cuando los defectos que se observen no afecten la eficiente utilización de los servicios y puedan ser remediados fácilmente, se procederá a recibirla con reservas u observaciones que especifique en el libro de obras, el mismo día en que se ha reunido.

Al mismo tiempo la Comisión fijará al proveedor un plazo perentorio, exento de multas no mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se ha reunido por primera vez con la contraparte técnica, para que éste efectúe las reparaciones indicadas y podrá autorizar el uso inmediato de los servicios. Una vez



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

vencido el plazo, la Comisión deberá constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisional, fijándose como fecha de término de los servicios, la fecha en que se han resuelto todas las observaciones.

En el caso que el Proveedor no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la UTEM con cargo a las retenciones del contrato, en tal caso el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la garantía, según lo dispuesto en el punto precedente.

- **Plazo de Garantía**

El plazo de las garantías será el indicado los presentes Términos de Referencia, plazo durante el cual la UTEM custodiará las garantías que caucionarán al Contrato. Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la UTEM podrá usar el terreno para la función a que estaba destinada. El proveedor será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de los servicios, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

- **Utilización de los servicios**

El uso de los servicios para los fines a que estaban destinadas se iniciará normalmente, después de la recepción provisional, en la forma regulada en el punto 10.1.1 (Servicio terminado y sin observaciones) En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Unidad Técnica podrá ordenar el uso parcial en los sectores terminados de los servicios, previa recepción de éstas. El proveedor responderá de los gastos y de las fallas o deterioros que la obra experimente hasta antes de la recepción final, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

- **Recepción Fina**

La Recepción Final se hará a petición escrita del proveedor en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, transcurrido el plazo de 60 días, contado desde la Recepción Provisoria. En todo caso, deberá efectuarse a más tardar 20 días antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución. Efectuada la Recepción Final, se procederá a devolver la garantía de correcta ejecución.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS

Durante la vigencia del Contrato, en las fechas y formas que estime conveniente, la F.T.O. estará facultado para efectuar la supervisión y control del cumplimiento de éste. El proveedor deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de dicha supervisión y control.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de Referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de Referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

OTRAS CLÁUSULAS

- Subcontratos

El proveedor podrá subcontratar hasta un máximo del 40% del total de las partidas del servicio, sin perjuicio de lo cual, será el proveedor el que mantendrá la responsabilidad ante la UTEM por la calidad, contenido y oportunidad de los servicios contratados, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causa en por el proveedor, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del trabajo, se exigirá al proveedor un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, respecto de sus trabajadores. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asisten a la UTEM de ser informado, y de retención consagrados en los incisos 1° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

El proveedor deberá solicitar al funcionario designado como F.T.O., la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de los servicios.

- Situaciones de emergencia.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Durante el proceso de ejecución de la obra, todo daño ocasionado por situación de emergencia derivada de fenómenos naturales o de otro origen, deberá ser informado inmediatamente a la F.T.O.

Asimismo, el Profesional a cargo de la obra deberá informar detalladamente a la F.T.O., en el Libro de Obras, de todo incidente que en la obra se presente a fin de que en conjunto se tomen las medidas pertinentes para corregir las condiciones que lo provocaron.

Para este efecto, los nombres y teléfonos de todos los profesionales y técnicos del proveedor y de la F.T.O, serán indicados en el Libro de Obras, al inicio de las faenas.

El incumplimiento en la entrega de la información oportuna, señalada en el párrafo primero y segundo del presente punto, será sancionado con una multa equivalente a 2 UTM. Dicha multa será descontada del estado de pago más próximo que se curse. Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM del mes correspondiente al estado de pago.

- **Seguro Covid-19 para trabajadores regulado en la Ley 21.342**

De forma previa al inicio de ejecución del contrato y en cada oportunidad que se autorice el ingreso de nuevos trabajadores a las dependencias de la UTEM, se deberá acreditar por parte del proveedor la contratación efectiva del seguro covid en favor de sus dependientes regulado en la Ley 21.342. Para dar cumplimiento de esta exigencia, se deberá acompañar una nómina de los trabajadores que ingresen a la obra con los respectivos antecedentes que den cuenta de la contratación del seguro mencionado. El no cumplimiento de esta obligación será considerado como grave para los efectos del presente contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y PROPIEDAD

Todas las personas que participen en la ejecución del contrato, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 2 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se entenderá por comunicación o transmisión de datos, la circunstancia de dar a conocer, de cualquier forma, los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas, acción que constituye una infracción a lo dispuesto en este título.

Asimismo, en conformidad al artículo 7 de la misma norma, todas las personas que participen del contrato están obligadas a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquéllos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

El incumplimiento a lo dispuesto en este título es causal de término anticipado del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que se genere para el infractor, por el tratamiento indebido de los datos, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 de la norma recién citada, y artículo 4 de la ley N° 19.223, que tipifica figuras penales relativas a la informática. Toda la información proporcionada al adjudicatario para la ejecución del contrato sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material, será propiedad exclusiva de UTEM.

Asimismo, será propiedad de la UTEM todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto el adjudicatario realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de UTEM.

CAPÍTULO II

BASES TÉCNICAS

Obra: **REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM**

Datos de la propiedad: Padre Miguel de Olivares #1620 – Santiago

Datos del propietario: Propietario: Universidad Tecnológica Metropolitana - UTEM.

Representante legal: Rectora Marisol Durán Santis

Arquitectos: Diego Soto M.

Arquitectos colaboradores: Constanza Fernández S.
Angelo Barría F.

Superficie total de intervención: 542 m²

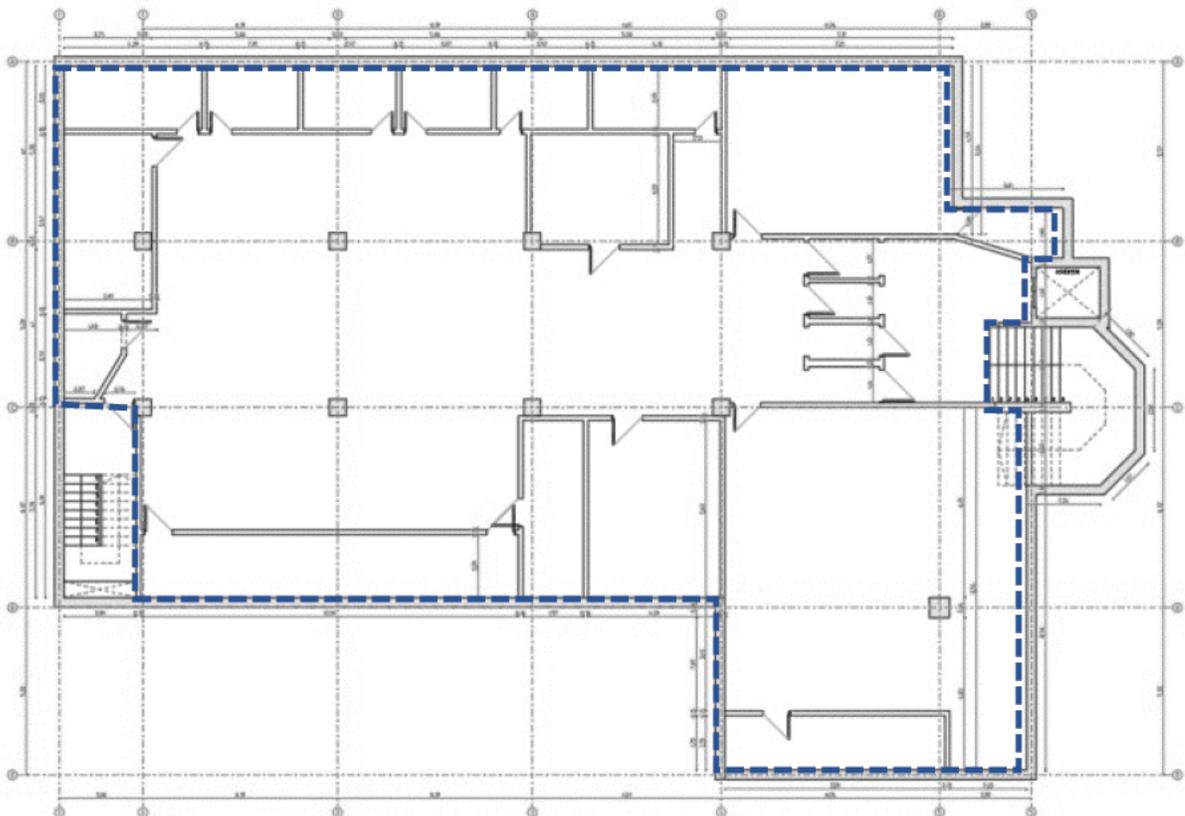
Plazo de ejecución de las Obras: 45 DÍAS CORRIDOS MINIMO.
60 DÍAS CORRIDOS MAXIMO.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **Remodelación de co-work - Campus Central -UTEM**, se realiza a partir de la necesidad de habilitar un espacio físico para el desarrollo de trabajo colaborativo dentro del inmueble institucional, ubicado en Padre Miguel de Olivares #1620 en la Comuna de Santiago, ofreciendo 540 m² aproximadamente de recintos remodelados para actividades de cooperación, participación y producción para los usuarios de pre y post grado de la Universidad.

Para la primera etapa de la propuesta, se considera la instalación de un nuevo pavimento de terminación, la ejecución de nuevas tabiquerías opacas y de aluminio-vidrio para separar recintos y el cambio de puertas por nuevos elementos funcionales.

Para la ejecución del proyecto, se dispone del nivel zócalo del edificio individualizado, y todas las terminaciones presentadas en las siguientes especificaciones técnicas cumplen con el estándar de la Universidad, implementado en todas las intervenciones de infraestructura UTEM, con el propósito de mantener una línea acorde tanto estéticamente como funcionalmente en los distintos campus.



Nivel Zócalo
Edificio UTEM – Padre Miguel de Olivares #1620

GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas, corresponden al proyecto “**REMODELACIÓN-CO-WORK-ZOCALO-PMO1620-CAMPUS CENTRAL**” de la Universidad Tecnológica Metropolitana, ubicado en Padre Miguel de Olivares #1620, en la comuna de Santiago.

Este documento tiene por finalidad complementar la información presentada en planos de arquitectura y anexos de detalles, relacionados con esta intervención. Planos que se identifican bajo el código interno **PRO_OB_UTEM222**.

Revisión e Interpretación de Planos, Especificaciones y Antecedentes.

La Empresa Constructora, deberá revisar cuidadosamente los planos, especificaciones y el lugar de los trabajos, previo el inicio de estos, efectuando las consultas y observaciones que estimen necesario.

Para efectos de cubicación y de presupuesto en relación a lo acá presentado y a lo expuesto en la visita a terreno, **será la EC la única responsable de las cantidades y de los valores presentados en esta licitación.** La Fiscalización Técnica de Obra UTEM y Fiscalización Técnica de Obra Externa UTEM, desde ahora mencionados como FTO UTEM, buscará y exigirá en todo momento el cumplimiento cabal del proyecto, independiente de que se puedan producir variaciones en lo presupuestado por la EC que se adjudique esta licitación.

Toda consecuencia que se produzca durante las obras debido a deficiencias de esta revisión será responsabilidad de la Empresa Constructora.

Se deberá mantener permanentemente en obra un juego de planos y especificaciones técnicas actualizadas y en buen estado.

Contraparte técnica.

La Contraparte técnica del contrato será el Departamento de Obras y Servicios Generales o un funcionario que éste designe y así lo informe al contratista (designará un titular y un suplente).

a) Las funciones de la Contraparte técnica serán a lo menos:

Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los hitos y plazos acordados. En especial, citar al Contratista -mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del representante legal, con copia al profesional designado por aquél como encargado de los servicios contratados informado en su propuesta- a una primera reunión de coordinación la cual constituirá el hito de inicio de los servicios y en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de entrega de los informes. De esta reunión podrá suscribirse un “acuerdo operativo”.

b) De ser necesario, mantener reuniones periódicas con la Contraparte técnica nombrada por el proveedor para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.

c) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista.

d) Dar la aprobación al Informe de Servicios prestados para proceder a dar curso al pago de conformidad con las normas establecidas en estas bases administrativas.

e) Informar y solicitar se hagan efectivas las situaciones consignadas en el punto N°15 de las bases administrativas.

f) Solicitar y cursar la devolución de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.

g) Proporcionar al Contratista la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.

h) Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas, junto a las establecidas en el respectivo contrato, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Universidad Tecnológica Metropolitana y de la recta ejecución del servicio.

Por su parte, el contratista deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con la Contraparte Técnica del contrato para todos los efectos señalados.

Control de Obras.

Durante la ejecución de la obra, la E.C. deberá velar por las medidas de gestión, control de calidad y cumplimiento de la normativa vigente, a través del **Profesional Residente**, quién debe estar de manera permanente en las faenas, debiendo estar en obra los días no hábiles, solo si se trabaja durante esos días, además de ser un profesional calificado y autorizado por el FTO UTEM que debe cuidar que la Obra se ejecute conforme a las normas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y se ajuste a los Planos y Especificaciones Técnicas del respectivo proyecto.

El **Profesional Residente** debe cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Título Profesional a fin, ya sea Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor civil, según como se indica en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Se debe presentar Curriculum Vitae a la FTO UTEM, previo al inicio de Obras, para ser evaluado.
- c) Tal y como su nombre lo indica, debe estar permanentemente en la obra, incluyendo días no hábiles, ya que los días ofertados por la EC deben ser considerados como **días corridos**.
- d) En el caso que el Profesional Residente no pueda asistir a la Obra, este debe presentar un segundo Profesional Subrogante competente, con las mismas características mencionadas, para que pueda suplirlo en sus labores.
- e) La designación de dicho profesional y su subrogante deberá quedar registrada en el libro de obras.
- f) La Fiscalización Técnica de Obras UTEM (FTO UTEM) podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.
- g) El profesional Residente debe dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la FTO UTEM.

Libro de Obra y Programación de Obras.ⁱ

Se deberá mantener en la obra de forma permanentemente actualizada la Programación de las Obras mediante una Carta Gantt. Además de un Libro de Obras, en el cual se consignarán debidamente firmadas, las instrucciones y observaciones de los profesionales a cargo, tanto el FTO UTEM, como los Arquitectos, los cuales podrán hacer sus anotaciones sobre el desarrollo de la construcción.

Prórroga en el plazo de los estados de avance y prórroga de la vigencia del contrato.

Los plazos de avance de hitos que se establezcan en las presentes bases deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

No obstante, lo anterior, previa solicitud escrita por el contratista de extensión de plazo en el avance del hito comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 3 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica podrá autorizar su prórroga, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, dificultades de transporte, etc.) las que serán calificadas de tales por la Universidad, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios.

Asimismo, la Institución, en acuerdo con el contratista, podrá prorrogar el plazo del servicio cuando se haga necesario para el mejor logro de los objetivos de la contratación. Lo anterior, habrá de constar en un informe fundado de la Contraparte técnica.

En los casos indicados precedentemente, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder, bajo ningún respecto del **30% del plazo total de vigencia del contrato**. En tal caso, la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo complementario.

Acuerdos operativos.

Las presentes bases contemplan y así se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Contratista, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes contenidos en las presentes bases y luego en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la Contraparte técnica del contratista y la Contraparte técnica de la Universidad.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA (EC)

La UTEM da prioridad a la Seguridad y Salud ocupacional de todas sus obras por esto establece las siguientes medidas para la protección de los trabajadores en cualquiera de sus faenas, según corresponda. Se le solicitará un listado de documentos el cual será revisado y visado por la Unidad de Prevención UTEM. El inicio de obra se podrá otorgar una vez que toda la documentación solicitada se encuentre aprobada, además se deberá tener una copia actualizada en la obra. Se le enviara, además, el reglamento interno de la Universidad para empresas contratistas y subcontratistas.

A.- REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- **Equipos de Protección Personal (EPP):**

El Personal que se encuentre trabajando en la obra, deberá utilizar siempre como mínimo: casco, cuerda de vida, antiparras, guantes, ropa de trabajo adecuada y zapatos de seguridad.

Además, dependiendo del trabajo que realicen podría aplicar: Equipo de detención de caída, casco para trabajo en altura física, mascarillas contra polvo, careta adosable al casco para partículas, traje completo de soldador y así como cualquier EPP adecuado para las faenas a realizar. Esto debe cumplirse rigurosamente.

El uso de los elementos de seguridad será controlado rigurosamente por la FTO y la FTO Externa UTEM, en caso de no uso de los EPP correspondientes a la tarea se amonestará verbalmente al trabajador y supervisor correspondiente en primera instancia. La FTO UTEM o la FTO Externa UTEM, tendrán todo el derecho de solicitar el retiro de Obra inmediato del personal que reincida en esto.

Las personas que ingresen al lugar de las faenas, en calidad de inspección o visita deberán llevar como mínimo casco y zapatos de seguridad, de lo contrario no se les permitirá el acceso. Para ello la EC deberá contar con un stock de cascos para visitas, mientras que los zapatos de seguridad serán exigidos a las mismas visitas o personal externo. Esto debe cumplirse rigurosamente.

Todo EPP en obra deberá estar en perfecto estado y específico a la tarea.

Los EPP son de carácter personal y deberán estar certificados en base a la legislación chilena.

- **Protección UV:**

La EC deberá proveer como mínimo un legionario y bloqueador solar a todos sus trabajadores expuestos a la radiación ultravioleta.

Esto no excluye métodos de mitigación tales como toldos, malla, etc., en casos de ser necesarios.

- **Protección contra incendios:**

En caso de manipulación de combustibles o gases estos serán almacenados de manera correcta en envases debidamente identificados y destinados para estos efectos.

En caso de proyectar partículas incandescentes (partículas de esmeril o máquina de soldar) se deberá considerar la dirección en que estas caerán, para proteger al personal expuesto, combustibles, ubicación de centros de almacenaje, bodegas y otros que tengan carácter combustible, etc.

Se exigirá como mínimo un extintor de polvo químico seco de 10 Kg (con mantención vigente) en la faena, además de cada punto en que se genere partículas incandescentes o manipulación de combustibles.

El extintor debe estar certificado en cuanto a su mantención.

Esto no excluye cualquier método de protección correspondiente para tareas específicas.

- **Equipos y herramientas:**

Los equipos y herramientas a utilizar en obra deberán estar en perfecto estado y, en el caso de aplicar, con sus calibraciones y certificados al día (Equipos de medición, andamios, etc.).

- **Procedimientos de trabajo seguro:**

La EC será responsable de emitir procedimientos que incluyen los métodos de trabajo seguro para las tareas a realizar en la obra.

Ningún trabajador podrá realizar las tareas correspondientes sin haber sido capacitado en este procedimiento (registro de capacitación).

Estos deben estar de manera física en la carpeta de obra.

- **Acciones generales:**

La EC deberá considerar las siguientes:

- Supervisión en terreno que verifique el cumplimiento de estos puntos.
- Charlas permanentes firmada por todos los trabajadores.
- Análisis de trabajo seguro (AST) diario.
- Inspecciones (checklist) para revisión y control periódica de herramientas críticas que apliquen a la obra: Esmeril Angular, Maquina de solar, Escaleras, andamios, EPP, etc.

La FTO UTEM, podrán hacer saber, indicar o señalar determinadas situaciones que atenten contra la seguridad de la obra. Pero la responsabilidad de velar por la seguridad de los trabajadores durante el proceso de materialización de este proyecto recae única y exclusivamente en la EC a cargo de las faenas mediante un encargado de prevención de riesgos.

- **Procedimiento - Trabajo en altura física: (obligatorio)**

Debido a que esta obra se realizara en altura física, lo que se considera un trabajo crítico de alto riesgo ya que según La Circular N° 2345/2007 de la Superintendencia de Seguridad Social clasifica como “accidente grave el que Ocurra por caída de altura, de más de 2 mts”, se le solicitara a la EC antes de iniciar las faenas, un documento en que se identifiquen los métodos de control para esto:

- Tipos de andamios
- Líneas de vida
- Equipos de detención de caídas

Estos elementos deberán cumplir con la legislación vigente.

Este deberá ser firmado por el encargado de la obra y será validado por el Departamento de Prevención de Riesgos y por el Departamento de Obras de la UTEM.

- **Procedimiento de seguridad contra el covid-19**

La empresa adjudicada deberá entregar un protocolo de seguridad contra el covid-19 donde indique las medidas que aplicará al interior de la faena, tengan como base todas las recomendaciones entregadas tanto por el ministerio de salud, cámara chilena de la construcción y mutualidad adherida.

Estas obligaciones sanitarias deberán ser aplicadas en todos los lugares de trabajo y a los trabajadores que estén vinculados en las obras en ejecución, con el fin de tener un adecuado desarrollo del proyecto, minimizando los riesgos de suspensión temporal, protegiendo la vida e integridad y salud del personal.

Los principales objetivos son:

- Prevenir contagio dentro de las obras, en el transporte y en el hogar.
- Reconocer e identificar a tiempo un posible foco de infección y de contagio.
- Realizar controles rutinarios y periódicos del estado de salud de los trabajadores.
- Sanitizaciones periódicas en las obras.

Este protocolo deberá estar basado en la documentación que se ha desarrollado a través de las entidades gubernamentales y asociadas al sector de la construcción. Estos documentos se enviarán a través de correo electrónico.

El listado de documentos es el siguiente:

- Flujograma Covid-19: son los pasos a seguir por la empresa por posible contagio.
- Protocolo de acciones preventivas de la cámara chilena de la construcción.
- Recomendaciones de la mutual de seguridad en los lugares de trabajo por el covid-19.
- Protocolo del ministerio de economía de manejo y prevención ante covid-19 en sector construcción.

- **Procedimiento frente a contagio de covid-19**

Se le solicitará a la empresa presentar un procedimiento frente a un posible contagio al interior de la faena o de alguno de sus trabajadores, donde deberá indicar el proceso que se realizara en el caso de que esto ocurra.

Como se indicó en el encabezado de este ítem, la documentación será solicitada antes de iniciar cualquier trabajo y deberá ser previamente aprobada por la Unidad de Prevención de Riesgo de la Universidad, sin este visto bueno no se podrá dar inicio a los trabajos.

Este protocolo deberá estar basado en la documentación que se ha desarrollado a través de las entidades gubernamentales y asociadas al sector de la construcción. Estos documentos se enviarán a través de correo electrónico, y que tendrá relación con las instrucciones del ministerio de salud y las autoridades competentes.

El listado de documentos es el siguiente:

- Flujograma Covid-19: son los pasos a seguir por la empresa por posible contagio.
- Protocolo de acciones preventivas de la cámara chilena de la construcción.
- Recomendaciones de la mutual de seguridad en los lugares de trabajo por el covid-19.
- Protocolo del ministerio de economía de manejo y prevención ante covid-19 en sector construcción.

- **Resumen de la documentación que se solicita a la empresa**

- Copia Contrato u Orden de Servicio.
- Listado de todo el Personal que ingresara a la Obra. (Nombre completo, run, cargo, entre otros).
- Copia del contrato o anexo de trabajo que indique la función u oficio de los trabajadores.
- Copia Certificado de antecedentes de los Trabajadores.
- Copia de la cédula de identidad de los trabajadores por ambos lados.
- Copia registro de obligación de informar los riesgos laborales de los trabajadores. (ODI).
- Copia Reglamento Interno (ingresados inspección del trabajo y Seremi de Salud).
- Copia Registro de entrega de Reglamento Interno de higiene y seguridad a Trabajadores.
- Copia Plan de SST para la Obra.
- Libro de control de visitas del Experto en Prevención de Riesgos en instalación de Obra.
- Fotocopia de licencia Municipal de Conductores y Operadores de Equipos. (cuando corresponda).

- Examen de Altura Física Vigente emitido por entidad certificada (Mutualidades, clínicas, etc.)
- Registro de capacitación en los Procedimientos de Trabajo correspondientes al método seguro de realización de cada una de las tareas a ejecutar por los trabajadores expuestos a caída a distinto nivel.
- Registro de entrega de EPP que incluya los equipos para altura física del personal expuesto. Debe existir un acta de esta entrega de EPP, firmada por el trabajador y la E.C.

Todos estos documentos deben estar firmados por los trabajadores y el supervisor

Esta carpeta se deberá permanecer en la faena de trabajo hasta que ésta finalice. Cualquier modificación, inclusión de personal, etc. deberá ser validada por el Departamento de Prevención de Riesgos y por el Departamento de Obras de la UTEM.

C.- RESPONSABILIDAD ANTE ACCIDENTES.

Será responsabilidad de la E.C., velar por todas las medidas de seguridad para sus trabajadores, infraestructura de terceros, terceros e infraestructura de la UTEM. Por lo que, ante un accidente, será responsabilidad de la ya citada empresa responder ante quien corresponda (individualizada en la persona de su representante legal).

D.- CONTRATOS Y SALUD.

La empresa a cargo de los trabajos deberá tener al día sus prestaciones de salud, contratos de trabajos y pagos previsionales de sus trabajadores, para todos los integrantes de las faenas, ya que la FTO UTEM, harán exigibles en la obra todos los contratos de cada trabajador a partir del inicio de las faenas. Además, la E.C. deberá estar adherida a una mutualidad a elección, lo que debe acreditarse presentado su contrato de filiación al Mandante al momento de la firma del contrato que origina la adjudicación de la licitación.

Toda documentación relacionada con leyes sociales, previsionales y de salud serán requisitos irrenunciables para cursar los estados de pagos considerados en este proyecto.

E.- LIBRO DE OBRA, DE ASISTENCIA Y PROGRAMACION DE OBRAS.

Se deberá mantener en la obra de forma permanentemente y actualizada la Programación de las Obras mediante una Carta Gantt. Además de un Libro de Obras, en el cual se consignarán debidamente firmadas, las instrucciones y observaciones de los profesionales a cargo, tanto el FTO, como los Arquitectos, los cuales podrán hacer sus anotaciones sobre el desarrollo de la construcción.

Además, la empresa deberá tener un libro de asistencia, donde cada uno de los trabajadores deberá firmar de manera diaria sus periodos de trabajo. El libro deberá mantenerse en la portería principal de la obra y será fiscalizado tanto por el FTO UTEM como el profesional de obra UTEM. En el libro deberá aparecer todo el personal que ingrese a la faena a realizar trabajos y se deberá actualizar de manera diaria la asistencia de cada trabajador.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

1. TRABAJOS PREVIOS

1.1 Instalación de Faenas.

La UTEM entregará a la EC, los espacios que podrán ser destinados para la instalación de oficinas, bodegas y servicios higiénicos. Estos espacios se encuentran dentro de las dependencias de la Universidad, por lo que, la empresa debe considerar:

- En dicha indicación se establece que la EC deberá de disponer para sus trabajadores de a lo menos 1 baño químico fabricado en resina de polietileno de grado sanitario, se recomienda un baño químico portátil fleet de 1.16 m x 1.21 m con capacidad de depósito de residuos de a lo menos 150 litros de marca Alar química Chile o su equivalente técnico igual o superior. Será responsabilidad de la EC el retiro de estos residuos de manera oportuna, ya que dada la ubicación de las obras no podrán utilizar SSHH.
- En esta misma instalación de faenas la EC deberá considerar la dotación e instalación de a lo menos 1 ducha portátil fabricada en resina de polietileno de grado sanitario, se recomienda una ducha portátil fleet de 1.11 m x 1.16 m con conexión simple (tipo manguera de jardín) y descarga de 2". La conexión a la red de agua potable del edificio, así como la zona de descarga de este elemento se establecerá en conjunto con la EC a cargo de las faenas, en relación a un estudio de factibilidad previo al inicio de las labores de remodelación.
- La UTEM podrá dotar de energía eléctrica las obras en concreto, pero será responsabilidad de la EC, antes de dar inicio a las obras, **generar un tablero de distribución de energía para poder aislar este consumo** de la del resto del edificio, evitando de esta manera cualquier tipo de caída del sistema por efectos de la construcción del proyecto acá presentado y de ser necesario se deberá considerar el aumento provisorio de capacidad eléctrica.
- La empresa deberá considerar un cierre provisorio de placas de OSB de 9.5 mm estructurado con madera, este debe tener espacios suficientes para almacenar materiales propiamente tal del proyecto, comedores suficientes para la carga de trabajadores, además de ello se debe considerar una puerta con candado con su respectiva llave, el control de acceso a este espacio será exclusivamente responsabilidad de la empresa, el espacio será designado por el FTO en reuniones previas a iniciar la Obra.
- Señalización: Se deberá considerar toda la señalización atingente de manera de alertar de eventuales riesgos ocasionados por el proceso de construcción, tanto al personal involucrado directa o indirectamente con la obra como a terceros. Las distintas áreas deberán quedar claramente establecidas, como, por ejemplo, zonas de almacenamiento, acopio, vías de evacuación de escombros y suministro de materiales.

Será responsabilidad de la EC, la entrega de estos recintos en las mismas condiciones en las que les fueron entregados para su usufructo, según acta correspondiente.

2.0 RETIRO DE ELEMENTOS

2.1. Retiro de tabiquería

Para esta propuesta se plantea el retiro de la tabiquería existente que conforma el acceso al piso a intervenir, así como también los elementos de cerramientos y divisorios graficados en planos de Arquitectura bajo nomenclatura DTAB – N°.

Las demoliciones se pueden realizar mediante la utilización de elementos manuales o mecánicos y en todo momento se deberá velar por la seguridad de los operarios y del inmueble.

Se deberá de tener los cuidados necesarios con el cielo falso existente, debido a que gran parte de ello se debe conservar, por lo que, cualquier desperfecto ocasionado por las demoliciones la EC deberá reponer o reparar según el caso.

Los escombros no podrán permanecer más allá de 48hrs dentro de la propiedad, o cuando el volumen de escombros cubra la capacidad de un camión, estos deberán ser retirados a la brevedad.

Los desechos se deberán almacenar en sacos cerrados que eviten el desorden con peligro latente de accidentes. El retiro (lugar y horario) será coordinado con la FTO UTEM.

Para mayor detalle revisar lo indicado en Plano de Demolición / Retiro.

Nota: *Todas las demoliciones y retiros de elementos deben ser consideradas como escombros, nada en la obra se deberá conservar, a menos que la FTO UTEM y el arquitecto a cargo, lo contradiga.*

La correcta cubicación de materiales y superficies será responsabilidad de la empresa que se adjudique los trabajos.

2.2. RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE.

Se deberá retirar todo el piso cerámico existente indicado dentro de los planos de arquitectura, comprendidos en el espacio de sala y el termino de escalera.

Se deberá dejar una extensión limpia para recibir el nuevo pavimento de terminación propuesto.

Los retiros se pueden realizar mediante la utilización de elementos manuales o mecánicos y en todo momento se deberá velar por la seguridad de los operarios y del inmueble.

Los escombros no podrán permanecer más allá de 48hrs dentro de la propiedad, o cuando el volumen de escombros cubra la capacidad de un camión, estos deberán ser retirados a la brevedad. Los desechos se deberán almacenar en sacos cerrados que eviten el desorden con peligro de accidentes. El retiro (lugar y horario) será coordinado con la FTO a cargo del Proyecto.

Nota: Todas las demoliciones y retiros de elementos deben ser consideradas como escombros, nada en la obra se deberá conservar, a menos que la FTO UTEM y el arquitecto a cargo, lo contradiga.

La correcta cubicación de materiales y superficies será responsabilidad de la empresa que se adjudique los trabajos.

2.3. RETIRO DE GUARDAPOLVO.

La EC deberá considerar el retiro de guardapolvos que se encuentran instalados en la totalidad de los recintos a intervenir, con la finalidad de realizar posteriormente la terminación respectiva con el pavimento propuesto por proyecto de arquitectura.

Los retiros se pueden realizar mediante la utilización de elementos manuales o mecánicos y en todo momento se deberá velar por la seguridad de los operarios y del inmueble.

En el caso que los retiros afecten o deterioren las superficies de muros o tabiques existentes, la EC deberá de considerar las reparaciones pertinentes, tales como, empastado, reemplazo de planchas, enlucidos, etc...

Los escombros no podrán permanecer más allá de 48hrs dentro de la propiedad, o cuando el volumen de escombros cubra la capacidad de un camión, estos deberán ser retirados a la brevedad. Los desechos se deberán almacenar en sacos cerrados que eviten el desorden con peligro de accidentes. El retiro (lugar y horario) será coordinado con la Administración del Campus y la FTO a cargo del Proyecto.

Nota: Todas las demoliciones y retiros de elementos deben ser consideradas como escombros, nada en la obra se deberá conservar, a menos que la FTO UTEM y el arquitecto a cargo, lo contradiga.

La correcta cubicación de materiales y superficies será responsabilidad de la empresa que se adjudique los trabajos.

2.4. RETIRO DE PUERTAS

Debido a que las puertas existentes, y sus respectivos marcos, no corresponden a las nuevas disposiciones de los recintos, y no se encuentran en condiciones óptimas para su utilización, se considera el retiro completo de estas, señaladas en color amarillo dentro del Plano de Retiro / Demolición.

En el caso que los retiros afecten o deterioren las superficies de muros o tabiques existentes, la EC deberá de considerar las reparaciones pertinentes, tales como, empastado, reemplazo de planchas, enlucidos, etc...

Los retiros se pueden realizar mediante la utilización de elementos manuales o mecánicos y en todo momento se deberá velar por la seguridad de los operarios y del inmueble. Los escombros, no podrán permanecer más allá de 48hrs dentro de la propiedad, o cuando el volumen de escombros cubra la capacidad de un camión, estos deberán ser retirados a la brevedad.

Los desechos se deberán almacenar en sacos cerrados que eviten el desorden con peligro de accidentes. El retiro (lugar y horario) será coordinado con la FTO a cargo del Proyecto.

Para mayor detalle revisar lo indicado en Plano de situación Existente / Demolición.

Nota: *Todas las demoliciones y retiros de elementos deben ser consideradas como escombros, nada en la obra se deberá conservar, a menos que la FTO UTEM y el arquitecto a cargo, lo contradiga.*

La correcta cubicación de materiales y superficies será responsabilidad de la empresa que se adjudique los trabajos.

2.5. Retiro de cielo modular existente (cielo tipo americano + estructura soportante).

Se considera el retiro de cielo falso tipo americano y su correspondiente estructura soportante existente ubicado en el área de acceso al piso a intervenir y en todas las zonas donde se vea comprometido el cielo por el retiro de tabiquerías. Además, se debe realizar el retiro de todos los restos de sujeciones u otros elementos que se presenten entre la losa y el cielo falso.

Dependiendo de cada caso la empresa deberá considerar cortes limpios y homogéneos a la estructura de cielo existente, en el caso que el retiro comprometa la sujeción del cielo, la EC deberá considerar las fijaciones y tensores correspondiente para dejar el cielo operativo.

Nota: *Todas las demoliciones y retiros de elementos deben ser consideradas como escombros, nada en la obra se deberá conservar, a menos que la FTO UTEM y el arquitecto a cargo, lo contradiga.*

La correcta cubicación de materiales y superficies será responsabilidad de la empresa que se adjudique los trabajos.

3.0. PAVIMENTO DE TERMINACIÓN

3.1 REPARACIÓN DE GRIETAS DE LOSA

La EC luego de haber retirado las superficies de cerámica señaladas en planos, deberán revisar el estado de la losa existente, en la zona específica de la imagen adjunta:



La revisión se realizará en conjunto al FTO a cargo de las Obras, el cual deberá evaluar la situación existente dando las instrucciones pertinentes a la EC según cada caso y los siguientes puntos:

- Se deberá limpiar la superficie totalmente antes de aplicar productos, eliminando todo rastro de adhesivo existente y restos de cerámicos.
- Una vez despejada la zona se deberá aplicar Sikadur 52 Resina Fluida o su equivalencia técnica igual o superior.
- La EC será la responsable de aplicar el producto mediante las instrucciones del fabricante.

La correcta cubicación de materiales y superficies será responsabilidad de la empresa que se adjudique los trabajos.

3.2 NIVELACIÓN DE PAVIMENTO

Luego de haber retirado todo el pavimento cerámico existente, se deberá realizar una revisión de los niveles de la superficie restante.

El fin de esta revisión será el de asegurar que toda la superficie se encuentra totalmente nivelada, con el fin de recibir el pavimento final en palmetas de piso vinílico, para ello la EC deberá seguir las siguientes consideraciones:

- Se procederá a eliminar todos los restos de adhesivo u otro elemento que contenga el piso.
- Luego del retiro de todo elemento, se debe velar por la limpieza de la superficie eliminando todo rastro de polvo, para luego humedecer la superficie.
- Una vez totalmente limpia y húmeda la superficie, se deberá aplicar un Mortero nivelador marca Sika o su equivalente técnico igual o superior.

- Para el caso de la zona a nivelar que se debe reparar la grieta, se deberá nivelar con mortero hasta el nivel de cerámica existente.

La fabricación del mortero de nivelación deberá considerar solo un nivel liso y homogéneo. Igualando al nivel de la cerámica existente, De no ser así, la FTO UTEM a cargo de las obras podrá solicitar su demolición, hasta lograr la superficie solicitada.

La ubicación del mortero de nivelación a instalar se indica mediante una zonificación en color azul de los planos de arquitectura titulados *Plano Situación Propuesta*.

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar las dimensiones y m2** al momento de la fabricación del mortero de nivelación.

3.3 Piso Kronoflex 5 mm SPC unión click 1453(1230x179mm)

Luego de haber retirado todo el pavimento cerámico existente, se deberá realizar la nivelación del piso a través de un mortero de nivelación (trabajo que debe ser aprobado por el FTO UTEM, mediante una nota en el libro de obras) y sobre esto se contempla la instalación de piso vinílico SPC alto tráfico de 5 mm de espesor, clase de uso AC4/32, dimensiones 1220L x 228 A x 5mm (formato tabla), tipo de unión click express, marca Krono Flex o su equivalente técnico igual o superior, previa aprobación del FTO UTEM.



Imagen referencial de tonalidad de piso solicitada.

Para la correcta instalación y mantención de este producto se deben seguir las indicaciones que el fabricante indique al momento de la compra del material. Se deberá tener especial cuidado en su correcto ensamblaje entre cada una de las palmetas, así como de las juntas de dilatación necesarias, para evitar levantamientos futuros.

Se deberá considerar en la unión de dos pavimentos distintos un cubrejunta de aluminio de color bronce bruñido (negro), los cuales serán fijados mediante tornillos a la superficie, cuidando que esta no impida el correcto funcionamiento de puertas u otro tipo de elementos existentes en los recintos a intervenir.

La EC deberá considerar los implementos auto niveladores recomendados por el fabricante del piso, con el fin de garantizar una superficie nivelada y homogénea.

La instalación no podrá considerar desniveles en ningún punto de la zona a intervenir.

Las partidas del pavimento se darán en terreno por el Arquitecto a cargo del Proyecto.

La zona donde se debe instalar este pavimento de terminación se encuentra indicado dentro del plano titulado *Plano Situación Propuesta*.

Nota: *Será responsabilidad de la empresa verificar las dimensiones y m2 al momento de la instalación del piso especificado.*

3.4 GUARDAPOLVO Y CUBRE JUNTAS VINILICO

Se deberá considerar guardapolvo, sobre la totalidad de los perímetros de instalación del pavimento de piso vinílico, cabe destacar que la EC deberá si es necesario, aplicar sellos de silicona para cubrir desperfectos de cortes o juntas complejas.

La tonalidad del Guardapolvo deberá considerar igual a la del piso vinílico instalado.

Antes de instalar los guardapolvos la empresa deberá preparar las superficies de muros o tabiques para antes de recibir el nuevo elemento.

La FTO deberá revisar las fijaciones de los elementos instalados, por lo que podrá exigir el retiro o reemplazo de piezas mal ejecutadas, no se aceptarán piezas defectuosas o deterioradas.

Nota: *Será responsabilidad de la empresa verificar las dimensiones y metros al momento de la instalación del guardapolvo especificado.*

3.5 PORCELANATO PODOTACTIL 40X40

Para el inicio de las escaleras, se contempla la instalación de una franja de pavimento Porcelanato Multicarpet TACTIL 40X40 o su equivalente técnico igual o superior, previa aprobación del Arquitecto del Proyecto, para ello se adjunta la siguiente imagen referencial de la tonalidad solicitada.

Para efectos de su instalación se deberá regir en base a lo especificado en punto anterior y a las indicaciones del proveedor.

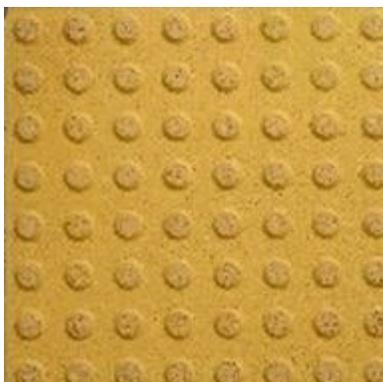


IMAGEN REFERENCIAL

3.6 PASTO SINTETICO 20MM

Para las zonas indicadas en *Plano de Propuesta – Pavimentos*, se deberá considerar para un área de la propuesta, pavimento de terminación tipo pasto sintético, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

- Se deberá realizar limpieza exhaustiva del área de intervención, despejando la zona de todo elemento que se encuentre dispuesto previamente en el lugar, quedando nivelado, libre de polvo y desechos, limpio y sin presencia de humedad.

- Luego se tendrá que colocar el pasto sintético extendido sobre el área de instalación, desenrollando el material sobre la superficie a cubrir. Si para el área se necesita más de un rollo de pasto, es necesario que todos los elementos queden en la misma dirección.

- Se tendrá que dimensionar el material en la superficie para realizar el corte de los bordes sobrantes con tijeras o corta cartón con buen filo. Se recomienda recortar por la base del producto (al revés), para evitar recortar las fibras del pasto.

- Para la adherencia del pasto al piso a intervenir, se necesitará la adquisición de cintas de unión de polipropileno para juntar los trozos de material por los bordes (cada borde a una mitad de la cinta). Además, se deberá disponer de un pegamento de contacto para pegar la carpeta de pasto a la superficie, el que tiene que ser sugerido por el proveedor según las indicaciones existentes. Toda el área deberá quedar totalmente liso, sin relieves y con una adherencia uniforme.

- La carpeta de pasto deberá estar asegurada en los bordes con clavos que eviten mover, deslizar o arrugar el pavimento de terminación. Los anclajes deben quedar escondidos entre las fibras del pasto.

- Por último, se deberá considerar el cepillado del pasto para asegurar un buen pegado al adhesivo y para orientar de manera correcta las fibras del material a una sola dirección.

Para este caso se considera la instalación de pasto sintético de 20 mm de alta densidad.



Las uniones de las carpetas deben contar con la aprobación por parte del FTO UTEM ya que, si no cumplen con lo solicitado, o no se encuentran en buen estado, podrían ser rechazadas.

Guardapolvo

Se contempla la dotación e instalación de guardapolvos compuestos por perfiles del tipo ángulo 50x50x2mm., color negro, en todo el perímetro de los recintos a intervenir de la zona de pasto sintético.

Estos perfiles de aluminio deberán ser adheridos a los muros perimetrales y pisos mediante la fijación de tornillos y tarugos. Para una mayor adherencia se deberá aplicar una capa de adhesivo tipo Thomsit montaje de Henkel o su equivalente técnico igual o superior, que asegure su correcta instalación.

La aprobación de la colocación de los ángulos será dada por el FTO UTEM y de no ser así, se deberán retirar y reinstalar los perfiles que se solicite.

Nota: *Será responsabilidad de la empresa verificar las cantidades y dimensiones al momento de la instalación del ángulo y pasto sintético.*

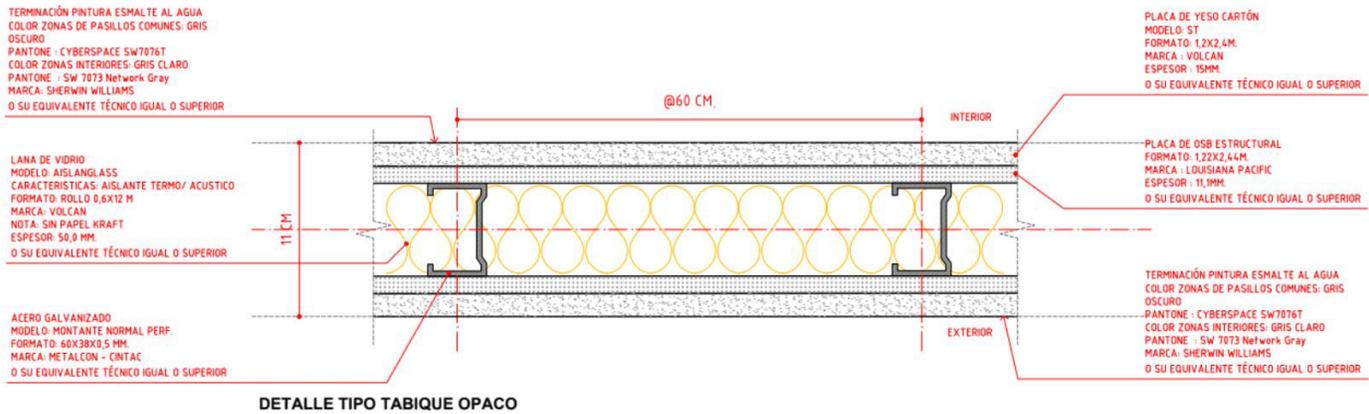
4.0 TABIQUERÍAS

4.1 TABIQUERÍA DE PERFILERÍA METÁLICA (LANA MINERAL + OSB + YESO CARTÓN)

Se considera la construcción de nuevos tabiques para configurar los espacios que considera el proyecto. Estos tabiques deberán estar conformados por perfiles metálicos del tipo Metalcon o su equivalente técnico igual o superior. Los elementos deberán cumplir con las condiciones de

protección al fuego y de aislamiento térmico – acústico, según la descripción que a continuación se detalla:

- Se considera la instalación de perfiles de acero galvanizado tipo Metalcon o similar. Los procedimientos constructivos para el montaje de elementos verticales, horizontales, tensores de arriostramiento, como la frecuencia, el tipo y la disposición de los tornillos autoperforantes tanto de fijación entre elementos de acuerdo con el *“manual de construcción con acero galvanizado liviano”* de Cintac.
- Se ejecutarán en base a perfiles tipo Tabigal o similar, con pies derechos y montantes.
- Se dará preferencia a la cubicación y selección de elementos estructurantes recomendados por el fabricante.
- En el alma de la estructura metálica desarrollada para efectos de materializar estas tabiquerías se deberá disponer aislación térmica y acústica basadas en colchonetas de lana de mineral en rollo, de espesor 50 mm, sin revestimiento de papel kraft, modelo AislanGlass de Volcan o su equivalente técnico igual o superior, previa aprobación del FTO UTEM, de no ser así este podría ser rechazado. Al momento de la instalación se debe tener precaución para que el material se ajuste a los espacios entre perfiles, cuidando de no dejar superficies sin cubrir o rellenar.
- Una vez colocada en el 100% de las superficies de las tabiquerías propuestas para las colchonetas de lana mineral citadas en el párrafo anterior, la EC deberá disponer por ambas caras del tabique propuesto planchas de OSB de 11.1mm de espesor. Estas se fijarán por medio de tornillos autorroscantes cabeza plana, cubriendo totalmente a la estructura soportante.
- Sobre las planchas de OSB ya dispuestas en los tabiques, se deben colocar planchas de yeso cartón tipo ST de espesor 15mm., las cuales deberán estar unidas entre sí mediante junta invisible realizada con cinta de fibra de vidrio y compuesto de junta lijado (al igual que todas las cabezas de tornillos), quedando la superficie lista para recibir empaste y esquema de terminación final (pintura esmalte al agua semi brillo).
- Se deberá considerar el empaste y preparación del tabique para luego recibir pintura.
- Se deberán de ejecutar tabiques en las zonas superiores del tabique vidriado, según planos.
- En las zonas donde retiren y ejecuten cortes de tabiques existentes, deberá contemplar un refuerzo del tabique, considerar un listón de madera cubierto por dos perfiles de metalcon de 60mm, revestidos según el detalle tipo.

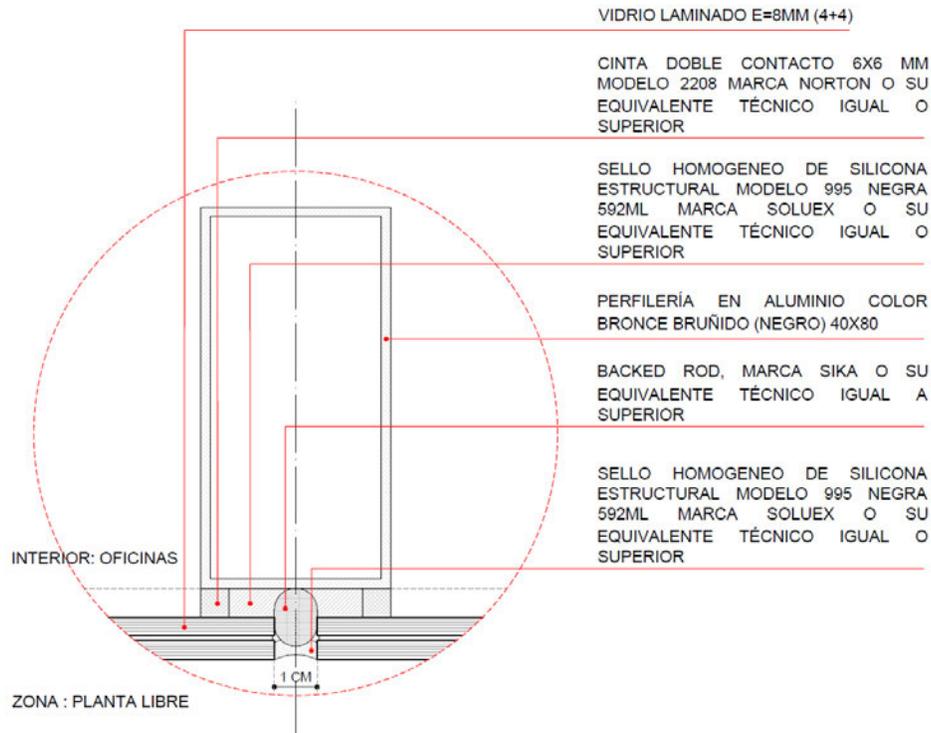


Nota: Será responsabilidad de la empresa verificar las cantidades y dimensiones al momento de la fabricación del tabique.

4.2. TABIQUERÍA VIDRIO + ALUMINIO

4.2.1 PERFILERIA DE ALUMINIO BRONCE BRUÑIDO (NEGRO)

Se considera la instalación de tabiquerías de aluminio y vidrio, cuyos paneles estarán conformados por marcos de perfilería de aluminio 80 x 40 x 2mm, color bronce bruñido (negro), las que irán con fijaciones a piso, losa, muros y/o tabiques, mediante herrajes de aluminio. El espesor total del panel, es de 88mm aproximadamente, ya que serán completados con vidrio laminado de 8mm (sólo por el lado exterior) según el esquema representado a continuación:



La EC deberá de rectificar todas las medidas indicadas en este ítem de las EE.TT., previo a la materialización de estas tabiquerías.

Todos los encuentros de perfiles de la estructura propuesta, deben considerarse en cortes de 45° por lo que no se aceptaran perfiles abiertos. De no ser así, la FTO UTEM a cargo de las obras podrá solicitar su retiro, hasta lograr el esquema propuesto en estas EETT.

Las tabiquerías vidriadas propuestas se encuentran señaladas con color rojo dentro de los planos titulados *Planta Situación Propuesta*.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la instalación de los perfiles de aluminio dispuestos para la separación de recintos, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM.

Nota: *Será responsabilidad de la empresa verificar las dimensiones y ml al momento de la compra de los materiales.*

4.2.2 VIDRIO LAMINADO TRANSPARENTE 8MM

Sobre los perfiles de las tabiquerías descritas (plomo exterior), se debe considerar la instalación de vidrios transparentes del tipo laminados de 8mm de espesor (4+4), según las dimensiones que se indican en planos de arquitectura. La instalación de estos elementos debe ser mediante los mecanismos de fijación correspondiente, tales como; cinta doble contacto del tipo estructural en base a espuma acrílica sensitiva a la presión con doble capa y de alto desempeño del tipo VHB B23F de 20 mm de ancho, marca 3M o su equivalente técnico igual o superior, junquillos y sellos de silicona estructural color negro.

Los vidrios de cada módulo a instalar deben poseer una terminación pulida y brillante para efectos de mejorar su resistencia a la manipulación, instalación y vida útil luego de su montaje.

Se deberá tener especial cuidado en que cada una de las piezas este aplomada y alineada con respecto a la estructura general de soporte, así como con las otras piezas de vidrio tanto en su eje vertical como horizontal. De no ser así, la FTO UTEM, podrá solicitar su retiro, reinstalación o cambio de las piezas que justificadamente sean necesarias.

La ubicación de los vidrios se encuentra indicada, dentro del plano titulado *Planta Situación propuesta*.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la instalación de vidrios sobre los perfiles dispuestos, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Nota: Será responsabilidad de la empresa verificar las dimensiones al momento de la fabricación o compra de los vidrios.

4.3 DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE LETRAS Y LOGO EN PUERTA

Sobre las puertas vidriadas de las zonas de acceso y sala de tesis, se deberá contemplar la dotación e instalación de letras autoadhesivas de vinilo.

Debe considerarse de material vinílico seccionado a través de plotter de corte.

La señalética citada deberá ser instalada sin capsulas de aire y/o irregularidades en toda su superficie. De no ser así el FTO UTEM y el Arquitecto del Proyecto, podrán pedir a la EC realice el cambio de las láminas defectuosas, los que darán VB° por medio de una nota especial en el libro de obras.

La instalación deberá quedar pareja y sin burbujas de aire.

Las tonalidades deberán ser gris oscuro, previa aprobación del Arquitecto del proyecto.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la instalación de vidrios sobre los perfiles dispuestos, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Nota: Sera responsabilidad de la empresa verificar las dimensiones al momento de la fabricación o compra de la señalética.

4.4 DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CELOSÍA DE MADERA

Para la zona comprendida entre la sala de máquinas y la zona central, se deberá contemplar la dotación e instalación de una celosía de madera, la cual deberá regirse por los siguientes parámetros:

- Deberá considerar listones de madera de pino seco de 2x5"
- Los pies derechos deberán ir distanciado entre sí por una distancia de 2"
- Cada pie derecho deberá considerar fijaciones a losas y radieres existentes, a través 2 pernos de anclaje (dos a losa y dos a radier)

- El tratamiento de terminación deberá ser propuesto por la empresa adjudicada, para ello de deberá regir como la imagen adjunta.
- En ninguno de los casos podrá considerarse la madera sin tratamientos.



Nota: Será responsabilidad de la empresa verificar las dimensiones al momento de construir las celosías.

5.0 PUERTAS

5.1 DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO (1 HOJA)

En los accesos de cada recinto indicado en láminas de proyecto de arquitectura, se contempla la instalación y dotación de puertas de 1 hoja de perfilera de aluminio bronce bruñido (negro), con alma de vidrio laminado de 8mm.

Las puertas serán conformadas por marcos de perfilera de aluminio 80x40x2mm, color bronce bruñido (negro), los que irán con fijaciones y herrajes de aluminio y dispuestas según las distancias y secciones indicadas detalladamente en planos de arquitectura.

Esta puerta deberá contener un vidrio laminado 4+4mm (E=8mm) incoloro, el cual irá instalado según lo indican los planos correspondientes.

La instalación de los vidrios debe quedar firme y sin desajustes, todo ello mediante los elementos de terminación, como junquillos y sellos de silicona estructural color negro el que deberá ser aplicado de manera pareja, esto es, sin tener variaciones en el ancho del cordón de silicona.

No pueden considerarse perfiles abiertos, tanto en puertas como tabiquerías, por lo que se deberán de considerar tapas del mismo materiales.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de las puertas indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Nota: La EC deberá rectificar todas las medidas y cantidades indicadas en este ítem de las EE.TT., y Planos correspondiente, previo a la materialización de las puertas de aluminio.

5.3 DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO (2 HOJA)

En el acceso al piso a intervenir, se contempla la instalación y dotación de una puerta doble (2 hojas) de perfilería de aluminio bronce bruñido (negro), con alma de vidrio laminado de 8mm.

Las puertas serán conformadas por marcos de perfilería de aluminio 80x40x2mm, color bronce bruñido (negro), los que irán con fijaciones y herrajes de aluminio y dispuestas según las distancias y secciones indicadas detalladamente en planos de arquitectura.

Esta puerta deberá contener un vidrio laminado 4+4mm (E=8mm) incoloro, el cual irá instalado según lo indican los planos correspondientes.

La instalación de los vidrios debe quedar firme y sin desajustes, todo ello mediante los elementos de terminación, como junquillos y sellos de silicona estructural color negro el que deberá ser aplicado de manera pareja, esto es, sin tener variaciones en el ancho del cordón de silicona.

No pueden considerarse perfiles abiertos, tanto en puertas como tabiquerías, por lo que se deberán de considerar tapas del mismo materiales.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de las puertas indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Nota: La EC deberá rectificar todas las medidas y cantidades indicadas en este ítem de las EE.TT., y Planos correspondiente, previo a la materialización de las puertas de aluminio.

5.3 DOTACIÓN E INTALACIÓN DE QUINCALLERIA PARA PUERTAS DE ALUMINIO

Para las puertas de aluminio a instalar (1 y 2 hojas), que se proponen en el proyecto, se considera la dotación e instalación de la siguiente quincallería, que debe cumplirse en base a los siguientes puntos:

Puerta doble hoja:

- Cerradura embutir de seguridad cilindro en ambos lados color negro, backset de 40mm, cerrojo de dos pitones, doble vuelta de llave, para todos los casos debe

cumplir con la norma de calidad NCH 345 of. 2001 GRADO 1. marca Scanavini o su equivalente técnico igual o superior

- Dos manillones color negro, modelo MANILLÓN 209-B , dimensiones 300x320mm, de acero inoxidable prepintado negro, marca DAP DUCASSE o su equivalente técnico igual o superior.
- Debe considerar dos picaportes con barra del tipo cuchara, para una de las hojas.
- Cada hoja debe considerar un brazo hidráulico, modelo CIERRA PUERTA CT1801 C/BRAZO RETENEDOR, marca DAP DUCASSE o su equivalente técnico igual o superior.

Puerta 1 hoja:

- Cerradura embutir manilla dormitorio negro colonial marca Scanavini o su equivalente técnico igual o superior, debe cumplir con cerrojo de dos pitones, backset de 40mm, llave paleta, picaporte reversible, una vuelta de llave, para todos los casos debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 of. 2001 GRADO 1.

Para todos los caso se debe considerar:

- Topes de acero cromado de tipo 1/2 luna Himalaya marca Poli o su equivalente técnico igual o superior por cada puerta.
- Tres copias de llaves por cada puerta instalada, esta se debe entregar al recepcionar los trabajos al FTO a cargo mediante el Acta correspondiente.

Todos estos elementos deben ser instalados, previa aprobación de la FTO UTEM, de no ser así este podría ser rechazada.

Nota: La EC deberá rectificar todas las medidas y cantidades indicadas en este ítem de las EE.TT., y Planos correspondiente, previo a la materialización de las puertas de aluminio.

5.4 DOTACIÓN E INTALACIÓN DE PUERTA MDF (INCLUYE QUINCALLERÍA)

Para los recintos que consideran instalación de puertas de madera, se contempla la instalación de un elemento marca Masonite, o su equivalente técnico igual o superior, según medidas indicadas en planos de arquitectura.

Las puertas deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- El material de la puerta debe estar compuesto de alma en MDF
- Debe ser de dimensiones 90x200cm (según rectificación en terreno)
- La superficie de la puerta, tanto en la cara interior como exterior debe ser lisa
- Debe tener un espesor total de 4,5 cm.
- El relleno de la puerta debe estar compuesto por Honeycomb.
- Deberá considerar una perforación para manilla.
- El marco de la puerta debe considerarse en material aluminio mate.

Además, se deberá incluir su quincallería, la cual se especifica a continuación:

- Se debe considerar un tope de puerta del tipo media luna metálico color níquel, marca DVP o su equivalente técnico igual o superior.

- Deberá contener 3 bisagras de acero color níquel satinado modelo L-88 marca Lioi o su equivalente técnico igual o superior.
- Como cerradura se deberá considerar una Manilla dormitorio Cromo Satinado marca Fixer o su equivalente técnico igual o superior, además deberá incluirse 3 copias de llaves y ser entregadas a la FTO UTEM una vez recepcionada la obra.

Una vez instalada la puerta se deberá considerar aplicar 2 manos de pintura del tipo esmalte al agua color gris semibrillo, marca Sherwin Williams o su equivalente técnico igual o superior, según se indica en punto 4.2.2 de las presentes bases técnicas.

Para las puertas que se mantienen, indicadas en *Plano de Situación Propuesta – Puertas*, se deberá considerar un esquema de reparación del elemento basado en los siguientes puntos:

- Limpieza: se debe realizar aseo fino de los elementos que conforman la puerta, tales como, marcos, perfilera de aluminio, vidrios, etc. Procurando dejar las superficies sin manchas, polvo ni elementos externos a la puerta.
- Cambio de quincallería: se deben reemplazar todas las quincallerías de las puertas existentes que se mantienen, utilizando una nueva Cerradura de embutir tipo manilla dormitorio negro colonial marca Scanavini o su equivalente técnico igual o superior. Debe cumplir con cerrojo de dos pitones, backset de 40mm, llave paleta, picaporte reversible, una vuelta de llave, para todos los casos debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 of. 2001 GRADO 1.
- También se deberá dotar e instalar un tope de acero cromado de tipo 1/2 luna Himalaya marca Poli o su equivalente técnico igual o superior por cada puerta.
- Se deberán considerar tres copias de llaves por cada puerta reparada, las que se deberán entregar al recepcionar los trabajos al FTO a cargo mediante el Acta correspondiente.
- Ajuste y mantenimiento: en base al cambio de pavimento detallado en estas EETT, la EC a cargo de los trabajos, deberá procurar que las puertas a mantener funcionen óptimamente en su apertura y cierre, evitando el tope con la superficie de piso. La FTO UTEM podrá exigir el rebaje del elemento en el caso que se necesite, poniendo énfasis en el nivelado y adecuado encuadre.

Las dimensiones y ubicación de esta puerta se encuentran especificada dentro del plano titulado *Plano situación propuesta – Puertas*.

La instalación de las puertas será visada por la FTO UTEM, el cual pondrá énfasis en el nivelado de esta y adecuado encuadre.

Nota: La EC deberá rectificar todas las medidas indicadas en este ítem de las EE.TT., previo a la materialización de esta puerta.

6.0 RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO DE TERMINACIÓN

6.1 Retiro de escombros y aseo general.

Se procederá a la eliminación los escombros que se produzcan durante el proceso de obra, depositándolos en el lugar determinado por el supervisor de Campus, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra, para su posterior transporte a los botaderos establecidos y autorizados para tales efectos. Para garantizar el proceso indicado, la empresa deberá presentar cada vez que realice retiro de escombros el **CERTIFICADO DE BOTADERO AUTORIZADO** correspondiente, el cual será condicionante para cualquier estado de pago, dependiendo como la FTO lo establezca.

Será por cuenta y riesgo de la empresa constructora, todo el proceso de cargar, trasladar, descargar y entregar los escombros provenientes de los trabajos realizados, así como el hecho de que sea una empresa autorizada la que reciba dichos desechos.

Todos los escombros que se produzcan durante el proceso de obra deberán ser almacenados ordenadamente en sacos cerrados y no podrán permanecer en los recintos destinados para esto por más de 72 horas. De no cumplirse estos requerimientos, la empresa arriesga multas por día, hasta que se cumpla lo solicitado, lo cual quedará estipulado por Libro de obras.

Durante todo el proceso de obra, se deberá mantener aseo y orden permanente, de tal manera que no entorpezca el tránsito dentro y fuera de ella, además de evitar desgaste y daños de las superficies de la obra. Para la entrega, esta deberá ser recibida en condiciones de total limpieza y lista para ser utilizada al momento de la Recepción de obra. Además, los sectores aledaños deberán ser entregados limpios y libres de escombros o restos de materiales.

Recepción Final

A la vista de recepción final, concurrirá la comisión revisora compuesta por los siguientes integrantes:

- Arquitecto/a del Proyecto.
- Fiscalizador Técnico de Obras.
- Jefe del Departamento de Obras UTEM, o a quien designe en su reemplazo.

La obra debe tener para la oportunidad todas sus partidas completamente terminadas, estar perfectamente aseada, libre de materiales, herramientas, escombros, etc., no debe haber ningún trabajador ejecutando alguna faena en su interior.

El no cumplir con esta exigencia, implica una nueva visita que será definida por la FTO UTEM.

No as gene a es

ⁱ En caso de no encontrar stock de los materiales especificados en estas EETT la empresa adjudicada debe a presentarse a las oficinas de las obras especificadas cumpliendo con su equipación técnica adecuada o su personal debe estar en espera de las oficinas de las obras las cuales se serán evaluadas por el Arquitecto a cargo del proyecto.